

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91, de 12.5.2005) y para el que se nombra a los funcionarios y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 29.760.422.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Lineros.
Nombre: Francisco José.
Código P.T.: 9296110.
Puesto de trabajo: Coordinación Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 32.855.707.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Leal.
Nombre: Jesús M.^a
Código P.T.: 9296510.
Puesto de trabajo: Gabinete Soporte.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 52.245.562.
Primer apellido: Ojeda.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Juan Sebastián.
Código P.T.: 9296810.
Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Físicos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.483.148.
Primer apellido: Dorado.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: M.^a Esperanza.
Código P.T.: 9296910.
Puesto de trabajo: Gabinete Integración.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.885.574.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sáez.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 9306610.
Puesto de trabajo: Adjunto Planificación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción.

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo puede aspirar a acceder a una categoría profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno superior, estableciendo, como requisito indispensable, la superación de curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, pudiendo excepcionarse de la realización de este curso categorías del Grupo V.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril y 200/2004, de 11 de mayo, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales de los distintos Grupos entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación de dicho Convenio Colectivo para cubrir plazas de diversas categorías profesionales integradas en los Grupos profesionales de dicho Convenio. El número de plazas convocadas, distribuidas por categorías profesionales es el expresado en el Anexo 1 de la presente Orden.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo del 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%. Si las plazas del cupo de reserva no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de promoción. Dicho cupo de reserva queda distribuido con la composición expresada en el Anexo 1 de la presente Orden.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V

de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. El personal que reúna los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria podrá concursar a cualquiera de las categorías profesionales ofertadas en función del número de las plazas convocadas, siempre que ello implique una promoción, en sentido vertical u horizontal, a categoría profesional distinta a la ostentada por quien participe, todo ello con los límites establecidos en la mencionada base segunda, apartado 1.d).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría y Grupo profesional a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se promociona, en su caso.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la que se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la misma.

f) Los participantes con discapacidad igual o superior al 33% que opten a plazas reservadas al cupo de discapacitados, deberán aportar, en el momento y términos establecidos en el apartado siguiente, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, que especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en Capítulo X del vigente Convenio Colectivo. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo, debiendo ser acreditados documentalmente, en el caso de los Grupos I, II, III y IV, por todos los incluidos en la lista definitiva de aspirantes que realizarán los cursos de habilitación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de dichos listados, y, en el caso del Grupo V, en el plazo descrito en el apartado 4 de la base novena.

Si dentro del plazo indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.